



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90  
Página 14 Miércoles 24 Diciembre 2008 - N.º 246 B.O. DE CÁCERES

anuncio en el B.O.P. Si el último día fuera inhábil, se prorrogaría al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Moraleja (Registro de entrada)

2. Domicilio: Plaza de España, 1

3. Localidad y código postal: Moraleja 10840

8. Apertura del sobre relativa la documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja (Salón de Plenos).

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Moraleja.

d) Fecha: Primer día hábil (excepto si fuera sábado) siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas, según la cláusula III.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Moraleja a 9 de diciembre de 2008.-La Alcaldesa.  
7871

## NAVAS DEL MADROÑO

Corrección de error

En la relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en lo relativo a la secretaría-intervención municipal debe entenderse que el nivel de destino es el 26 en todo caso, corrigiéndose el error material que hay en la Relación de Puestos de Trabajo adjuntada al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

De este decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación a la mayor brevedad posible y se ordena su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.  
7822

## NAVAS DEL MADROÑO

Anuncio

Pasado el plazo de 30 días de exposición de las ordenanzas fiscales inicialmente aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de noviembre, siendo publicadas en el tablón de anuncios de la Corporación el día 5 de noviembre, y no habiéndose presentado en el plazo de 30 días desde esta fecha, en virtud del art. 17 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobadas las siguientes modificaciones de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Navas del Madroño:

Ordenanza Fiscal nº 1, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua:

Artículo 6º.-Cuota Tributaria.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

A) Agua doméstica:	
Precio mínimo:	5,82 €.
De 1 a 15 m3:	0,68 €/m3.
De 16 a 24 m3:	0,81 €/m3.
De 25 m3 en adelante:	0,87 €/m3.

B) Agua Industrial:	
De 1 a 15 m3:	0,84 €/m3.
De 16 m3 en adelante:	0,90 €/m3.

C) Agua Agrícola:	
De 1 a 12 m3:	0,97 €/m3.
De 13 m3 en adelante:	1,07 €/m3.

D) Agua que se suministra fuera del casco urbano:	
De 1 a 12 m3:	1,21 €/m3.
De 13 m3 en adelante:	1,39 €/m3.

E) Enganches:	
Enganches a la red en urbana:	43,96 €.
Enganches a la red en rústica:	99,83 €.

Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por Tránsito de Ganado.-Artículo 5ª.-Cuota Tributaria.-

La cuota tributaria regulada en esta Ordenanza y las tarifas de las mismas son las siguientes:

CONCEPTO	€/AÑO
Por cabeza de ganado cabrío	2,15
Por cabeza de ganado lanar	1,30
Por cabeza de ganado vacuno	3,10
Por cabeza de ganado porcino	2,15
Por cabeza de ganado mular y asnal	2,50
Por cabeza de ganado caballar	6,40
Por cabeza de ganado canino	2,15
Por cabeza de ganado canino de lujo	10,50

Ordenanza Fiscal nº 20, Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local

Art. 6º.-Cuota Tributaria.

Las bases impositivas y liquidables vienen determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados:

Cuota anual Servicio Mantenimiento Cementerio:



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90  
B.O. DE CÁCERES Miércoles 24 Diciembre 2008 - N.º 246 Página 15

Nichos: 6,00 €.  
Capillas:  
38,00 € Para aquellas con 2 o menos tumbas.  
40,00 € Para aquellas con 3 ó 4 tumbas.  
42,00 € Para aquellas con 5 o más tumbas.

Concesión nichos por el tiempo máximo establecido en la legislación correspondiente:

Nichos nuevos construidos por el Ayuntamiento: 500 €.

Apertura y Cierre de nichos o panteones.

Por cada apertura y cierre de nichos, capillas o panteones: 65,00 €.

Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa de Alcantarillado

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.-

Por cada acometida S. W.:  
4,72 €/TRIMESTRE. (18,88 €/año)  
Por enganche a la red de alcantarillado:... 19,97 €.

Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.-Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

CONCEPTO	€/AÑO
VIVIENDA	42,72
ESTABLEC. INDUST. O COMERCIAL	57,31
BARES O CAFETERIAS	59,39
BARES ESPECIALES, DISCOTEC. Y CINES	77,11

Ordenanza Fiscal nº 28 reguladora de la tasa por prestación del servicio de desinfección de vehículos

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.-

DESINFECCIÓN CONCEPTO	€/AÑO
Remolques de turismos y furgonetas	4,40
Remolques de tractores y Camiones de hasta 6000 kg. PMA	5,65
Remolques con jaula	6,90
Camiones sin jaula de más de 6000 kg. paja	6,25
Camiones con jaula	8,45
Camiones trailer sin jaula	16,30
Camiones trailer con jaula	22,55
<b>LAVADO</b>	
Remolques de turismos y furgonetas	1,05
Remolques de tractores y camiones de hasta 6000 kg. PMA	5,20

Remolques con jaula	9,40
Camiones sin jaula de más de 6000 kg. PMA	6,25
Camiones con jaula	8,35
Camiones trailer sin jaula	10,40
Camiones trailer con jaula	12,50

Ordenanza Fiscal nº 31, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,75 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 1,11 %
- c) Bienes inmuebles de caract. especiales: 1,30 %

En Navas del Madroño a 15 de diciembre de 2008.-  
La Alcaldesa, Luisa Gómez Blázquez.

7764

## MIAJADAS

### Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan para el ejercicio 2009, queda elevado a definitivo en virtud de lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo estipulado en el art. 17.4 de mencionada Ley se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones a que se refiere dicho acuerdo, que quedan de la siguiente forma:

### 1. MODIFICACION A LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

«Artículo 3.- Exenciones y bonificaciones.

En cuanto a las exenciones del impuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, gozarán de una bonificación del 30% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su